



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente: 0524/2019
Folio Infomex: 02114719

Acuerdo: No presentada la solicitud de la información

CUENTA: En relación a la solicitud de información con número de folio infomex 02114719 de fecha 18 de noviembre de 2019 presentada por [REDACTED] y recibida el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 18 DE FEBRERO DEL 2020.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Que se dio por recibido el documento de cuenta descrito líneas arriba y presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, mediante el cual se requirió:

<p>Fecha de presentación de la solicitud: 18/11/2019 18:01 Número de Folio: 02114719 Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED] Información que requiere: Solicito se me indique como obtener información de los contratos de proyectos, servicios mantenimiento y venta de equipos de aire acondicionado otorgados por el Gobierno del Estado de Tabasco a la empresa TECNICLIMAS INTEGRALES S.A. DE C.V. durante los años 2016, 2017 y 2018</p>
--

SEGUNDO. Que con fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, emitió respecto de dicha solicitud de información, un Acuerdo de Prevención en virtud, que el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco textualmente dispone lo siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere;

Como se puede advertir, el citado precepto señala que para la presentación de una solicitud se deberá identificar de manera clara y precisa la información requerida, misma que deberá estar contenida en los expedientes del Sujeto Obligado; por lo que para que la solicitud se pueda atender de manera oportuna y total, es necesario que el solicitante especifique que documento es el que requiere o que puede contener la información que desea obtener, pues como se advierte en la solicitud, cito textual: **“Solicito se me indique como obtener información...”**, derivado de lo anterior, es evidente que no es claro, que tipo de información desea obtener el solicitante, en relación a los documentos que posee este sujeto obligado, a través de sus áreas administrativas. Por lo que se le previene al solicitante, para que precise, aclare, especifique y abunde en los datos e información que requiere.

Asimismo, en dicho Acuerdo, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hizo saber al solicitante que contaba con un término de 10 días hábiles para precisar y abundar su solicitud a efecto de que la misma pudiera ser atendida con oportunidad.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el solicitante dispuso de 10 días hábiles para pronunciarse respecto del acuerdo de prevención emitido, sin embargo, el solicitante, dentro de este plazo no precisó nada sobre lo solicitado en el referido Acuerdo de prevención. Haciéndole saber que el plazo para hacerlo venció el 06 de diciembre de 2019.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 3 fracción XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracciones III y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y una vez analizado el alcance y términos de referencia, se precisa que la solicitud de la información respectiva no se aclaró ni se detalló para darle un puntual desahogo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio Infomex **02114719**.

SEGUNDO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 18 de febrero de 2020, en Villahermosa, Tabasco el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.